DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,222] BUENOS-AIRES. VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1838. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

LIBERTAD RECLAMADA POR UN NEGRO CONTRA SU AMO.

Historia del negro en cuestion.

Juan Boucaux negro criollo, nacido en la isla de Santo Domingo de padres católicos, era esclavo del Sr. de Charité, Gobernador del Cabo Frances, y Teniente del Gobernador General de está Isla por el Rey. La Señora de Beaumanior, su viuda, casó en la Rochela en segundas nupcias con el Sr. de Verdelin, Caballero de la Orden de San Luis, y Cuartel Maestre General de los Reales Ejércitos, por el mes de Enero 1734. Dos años despues hicieron juntos un viaje á Santo Domingo, para arreglar y dividir los bienes pertenecientes al primer matrimonio con los hijos nacidos de él. A su regreso á Francia, trajo el Sr. Verdelin consigo dos negros, uno de ellos era dicho Boucaux, para lo cual se pidió el correspondiente permiso al Gobernador del Cabo; este permiso parece haber sido anotado en la Secretaria del Almirantazgo de la Isla, y en la del punto de la Rochela, donde se efectuó su desembarco. Verdelin hizo aprender á Boucaux á guisar y le tuvo á su lado desde el año 1728 hasta el 10 de Junio de 1738, como esclavo, en cuya época, lo hizo prender por sospechar que meditaba su fuga, y temia perderlo. Fue pues conducido al *Chatelet*; y Verdelin tuvo medio de encerrarlo en un calabozo, donde permaneció poco tiempo por habers[e to]mado esta medida sin órden del Magistrado. En esta situacion, el 17 de Junio de 1738, presentó el esclavo su demanda á los jueces del Almirantazgo, sobre la cual intervino el auto del 20 del mismo mes, que le concedia la facultad de hacer citar ante su tribunal á Verdelin, para responder á lo espuesto en ella, mandando tambien que aquel quedase bajo la proteccion del Rey y de la justicia; quedando detenido en la cárcel del gran *Chatelet*, haciendo espresa prohibicion al carcelero de dejarlo salir, hasta nueva órden, y bajo su responsabilidad.

Se contestó á esta demanda, y los jueces proveyeron un segundo auto, mandando al Fiscal anotase la demanda de Boucaux en el libro de entradas, lo que se verificó en el mismo dia. En seguida presentó dicho Boucaux dos demandas, la primera en 29 de Julio, en la que pedia *que los consortes Verdelin sean condenados á pagarle la suma de cuatro mil doscientas libras por su salario de nueve años y medio, ó la que parezca justo al Tribunal; concediéndole la escarcelacion y declarándole por hombre libre, y que su nota sea rayada y borrada, mandando queden responsables con sus personas el escribano y carcelero.* En la última demanda presentada el 21 de Agosto, pide el esclavo *que sea del superior agrado del Tribunal, condenar á los consortes Verdelin á los gastos y perjuicios que parezcan justos al Tribunal estimar, en razon del injusto é inicuo encarcelamiento hecho de su persona en la cárcel del gran Chatelet.*

Desde este momento se infundió la esperanza en el corazon de todos los negros de aquellas colonias, los cuales se persuadieron que serian declarados libres desde el momento en que fueran conducidos á Francia, y el agradable placer que inundó sus corazones, los cambió enteramente.

Esta causa pasó al Tribunal del Almirantazgo.

Parecer del Sr. Lecrerc, Fiscal del Almirantazgo.

"Magistrados: no es el castigo de los grandes criminales el que vais á decidir; el que reclama vuestra justicia, no está acusado ni convencido de delito alguno; y no obstante gime actualmente entre los hierros por la sospecha de haber querido sacudir el yugo de la esclavitud, y por haberse atrevido á invocar el bello privilegio de franquicia que la Francia se gloria de prestar á todos los cautivos que entran en este clima feliz, cuyo solo nombre derrama en todas partes los aromas de la libertad. Así pues, estoy muy distante de creer que el gran número de oyentes que han llenado nuestros tribunales, esperan q' persigais la vindicta pública, y mucho menos que procedais con rigor contra el oprimido: al contrario, piden que conserveis en su persona el derecho de la nacion, que injustamente se ataca.

"Nos dicen que no existen esclavos en Francia; en efecto; nuestras constituciones y nuestros fueros estienden por todas partes la libertad. ¿Cuál será pues, el crímen de un frances, de un hombre igual á nosotros y de un ciudadano que pretende ser libre? El es frances, porque ha nacido súbdito de nuestro Monarca; es nuestro igual por la humanidad y por la religion, y es ciudadano porque vive con nosotros y entre nosotros. Tal es el amor público, y tal es el hombre que veriais á los pies de vuestro Tribunal, sin la violencia que se le ha hecho: su voz tímida se hacia oir en un principio con mucho trabajo, pero pronto ha adquirido el mayor vigor en la boca de su defensor, y la interesante atencion que habia prestado á sus quejas, anima su confianza, la cual nos parece sostenida por el deseo público que rara vez rehusa la compasion á los desgraciados.

"Pero ni las quejas, ni las consideraciones, ni los respetos, deben jamás presidir á vuestros juicios: no ois ni veis, sino por el espíritu de la justicia, y jamás decidís sino bajo reglas puras y constantes. Bajo este supuesto, no habeis dejado de atender á los obstáculos que se oponen á la demanda en libertad de que se trata, y á la distincion que debe hacerse entre nuestras máximas y las ordenanzas de nuestros Reyes que fijan su aplicacion; es decir, que habeis pesado con madurez, si todos los hombres pueden disfrutar igualmente en Francia del privilegio de libertad, y si las leyes esceptúan de ellas á los negros de nuestras Colonias; este es efectivamente el punto de la dificultad, y á esto se reduce toda la cuestion sometida á vuestro juicio, cuestion nueva é interesante por su objeto y por las consecuencias que pueden resultar. La cuestion de libertad de que se trata, ha presentado naturalmente la cuestion sobre la manumision de la esclavitud en Francia. No es necesario esponer el espíritu del Tribunal al exámen del punto principal con nuevas razones sobre la libertad del hombre, y sobre el orígen de la esclavitud; puesto que todavia resuenan las sábias discusiones de los defensores, cada uno ha aplicado tan felizmente al objeto de la causa, el sentido y autoridad de los autores que la ventaja parece igual por ámbas partes. Por consiguiente, bastará decir en pocas palabras que la esclavitud es opuesta al derecho natural, y que no se ha introducido entre los hombres, sino por motivos de interés ó de ambicion. El primero que hizo la guerra ha engendrado, por decirlo así, la esclavitud, pues que empezó á hacer cautivos, y á reducir á la servidumbre á los que tenian la desgracia de caer en sus manos; él fue el primero que formó la distincion entre los vencedores y los vencidos subyugados, de donde proviene la division de libres y esclavos.

"No hay ninguna duda que hayan existido esclavos en los primeros tiempos; y apenas volverémos la vista ácia la mas antigua de las historias, sin descubrir en ella los horrores del cautiverio. La historia profana, las leyes de los griegos, de los romanos y de otros estados que se consideraron los mas ilustrados, son monumentos que patentizarán la existencia y la antigüedad de esta barbárie. La Francia misma no está esenta de este borron en los principios de la monarquía; pero la santidad de nuestra religion y la dulzura de nuestras costumbres, se han apresurado á disipar estos actos de tiranía; y diré para gloria de la nacion, que las cosas han llegado á tal punto, que se desconoce la servidumbre que se habia introducido en el reino, aunque fuese muy diferente de la esclavitud personal que estaba en uso entre los romanos y demas pueblos. Si algunos de nuestros fueros conservan aun las disposiciones que hablan de gente de mano-muerta, nuestra jurisprudencia reduce poco á poco todo el objeto de esta pretendida servidumbre á ciertos deberes, y á derechos que se pagan con el reconocimiento de la superioridad y del señorío, porque tienen bienes reales en la estension de los feudos y tierras titulares; pero no se conocen ya siervos corporales. Sabeis tambien que se anulan todos los dias estos derechos de jurisdiccion, que algunos señores pretendian ejercer aun fuera de sus dominios sobre los bienes de aquellos que llamaban manos-muertas: en una palabra, es una opinion comun, que si se trabajase en la redaccion de estos antiguos fueros, no se admitiria ninguna de estas marcas odiosas de servidumbre, que tuviesen conexion ó semejanza con la esclavitud.

"De esto se sigue, que de nuestras máximas, de nuestros fueros y de nuestra jurisprudencia, resulta necesariamente, que no puede haber esclavos en este reino; y que basta fijar su residencia, ó permanencia en él, para adquirir el bien precioso de la libertad. No obstante no se puede estender este privilegio sobre toda clase de esclavos: los hay, que no son sino transeuntes en Francia, y cuyo destino no cambia por el favor del principio; la escepcion es tal como se os ha dicho, y está terminante en el caso que presenta; yo fijaré la cuestion, pues lo que acabo de decir no tiene otro objeto sino el de manifestar mi opinion sobre los esclavos que vienen á Francia.

"Es necesario empezar por daros cuenta del hecho y del proceso (Aquí el fiscal presenta toda su historia y despues prosigue). Se ha agitado la gran cuestion sobre la libertad que pretenden disfrutar en Francia, los negros de nuestras colonias, y cuyo beneficio se concede á todos los esclavos estrangeros que llegan á este reino. Aunque no conozcamos el orígen del privilegio que ha borrado en Francia hasta la idea de la esclavitud; está de tal manera impreso este principio en todos los corazones franceses que lo consideran como el primero y mas grande del reino.

"La obra atribuida al Arzobispo Turpin, que vivia en tiempo de Carlo-Magno; Guillermo el Breton en su poema de la Filípida, ó sea Hechos memorables de Filipo-Augusto; Charron en su historia universal, y otros muchos autores, convienen en que desde el momento que la Gália fue conquistada por los franceses, se llamó *Franca ó Francia,* no tanto á causa de su nombre, como en memoria de la franquicia de los galos. Si en adelante se ha introducido la servidumbre, no puede atribuirse sino á la injusticia y violacion de las constituciones fundamentales del estado; y aun creemos apercibir en una pragmática de Luis X, del año 1315, que ordena la manumision de los esclavos en todo su reino. En ella dá á conocer este Príncipe que los siervos de su tiempo no habian perdido su estado natural, sino por las injusticias de sus predecesores; y este documento nos lisongea demasiado para dejar de presentar sus propias espresiones. "El Rey declara, que segun el "derecho de naturaleza, todos deben nacer fran"cos y como por ningun uso ni fueros que desde "tiempo inmemorial han sido introducidos y ob"servados hasta este dia en nuestro reino (estos "son los mismos términos de la pragmática), y "si quizá por la injusticia de sus predecesores, "una multitud de personas de nuestro comun "pueblo sufren una servidumbre, bajo diversas "condiciones, que realmente nos desagrada;

"Considerando que nuestro reino es llamado "de los Francos, y queriendo que la cosa en "todo sea conforme al nombre, y que la condi"cion de las gentes que actualmente existen se "mejore por este nuestro nuevo gobierno, con la "deliberacion del gran consejo, hemos ordenado "y ordenamos, que en todo el reino en general, "y en cuanto pueda pertenecer á Nos y á nues"tros sucesores, sea concedida la manumision "de semejante servidumbre á todos aquellos que "por nacimiento, antigüedad ó nuevo matrimo"nio, como igualmente por residencia del lugar "de servil condicion, sean tenidos ó reputados "como esclavos; y que, los que pertenezcan á "titulares ó estén sujetos á esclavitud ó sean "gentes de manos-muertas, no puedan ser gra"vados ni perjudicados por estas causas, como "lo han sido hasta hoy puesto que nos desagrada "sobremanera."

"No hay, señores, título ni privilegio mas auténtico ni mas solemne. Despues del año 1315, no solamente ha entrado la Francia en su primer derecho de franquicia, si que tambien ha conservado el de no sufrir en sus estados ningun esclavo; lo que está probado por una infinidad de autores. Belleforet refiere lib. 3, de su historia universal, que no hay esclavo ninguno en Francia, y que esta costumbre está observada de manera, que no tan solo los Franceses, pero ni aun los estrangeros que toman asilo en Francia y esclaman *Francia* y *Libertad* eluden el poder de aquel que los poseia, el cual pierde el dinero de la compra y el servicio del esclavo, si este reusa servir. En el diario cronológico é histórico de D. Pedro de San Romualdo, se advierte que habiendo una negocianta de Normandia conducido á Burdeos diferentes moros para venderlos, el Parlamento de Guyena, por medio de una sentencia solemne los libertó á todos de la esclavitud porque la Francia, madre de la libertad, no permite esclavo alguno.

"Se lee tambien en la historia de este hecho "memorable; "habiendo sido arrojado á la costa "la Galera principal de la armada española por "una corriente de agua, cerca del puerto de "Cálais, el Gobernador de esta ciudad remitió "todos los galeotes que se hallaban condenados "al remo, al Rey Henrique III, que se encon"traba en aquella época en Chartres con el Sr. "Duque de Guisa. El Embajador español re"currió al momento á este último para obtener "de S. M. la remision de los cautivos, en aten"cion á la paz y armonía que reinaba entre las "dos coronas: el Duque empleó, en efecto, su "valimiento para obtener este favor, pero el Rey "dijo que era preciso deliberar sobre ello en el "consejo. A pesar de esto todos los esclavos "en número de trescientos, se pusieron en línea "al lado de la escalera de la iglesia por donde "S. M. debia pasar para oir la misa; y en el "momento que lo vieron arrodilláronse y desnu"dos como cuando remaban, esclamaron, *mise"ricordia, misericordia,* el Rey los miró, y man"dó se tuviese el consejo despues de comer, en "el cual, á pesar de todas las representaciones "del Embajador de España, y en vista de que "todos aquellos desgraciados eran turcos, moros "y bárbaros; que la España habia hecho escla"vos por la casualidad de la guerra, y que por "la misma casualidad habian llegado á Francia, "donde no se conocian otros esclavos ni cauti"vos sino los malhechores; se resolvió que ha"bian adquirido su libertad; y que habiendo "concluido la guerra con la Puerta, con la cual "estaban los franceses en alianza, serian de"vueltos á Constantinopla por Marsella, dando "á cada uno de ellos un escudo."

"Dice Grocio, que entre los hebreos, (que "estaban regidos por leyes particulares, por las "cuales se hallaban separados de las demas na"ciones), los esclavos encontraban un asilo: y "es su opinion, que de esto proviene el privile"gio que estos tienen en Francia, de hacerse li"bres al momento de pisar el territorio de este "reino; privilegio que se concedia ya en su "tiempo á los esclavos hechos por el derecho de "la guerra, y á los demas, sea cual fuere el mo"tivo por el cual hubiesen sido reducidos á la es"clavitud."

"No quiero ocupar la atencion del Tribunal citando los autores de que se ha hecho uso en esta causa, como igualmente todas las circunstancias que han venido á nuestro conocimiento sobre el hecho positivo, de que desde tiempo inmemorial no se conoce la esclavitud en Francia, y que el esclavo estrangero disfruta del bien precioso de la libertad, desde el momento que llega á sus límites. Ya el Tribunal está persuadido de ello, una esplicacion mas estensa y un mayor cúmulo de pruebas no harian mas impresion en vuestro espíritu, mayormente no habiendo contradiccion, puesto que Tribard no deja de convenir en este principio: al contrario, lo adopta y se gloría de sostenerlo en favor de los habitantes del reino y de los estrangeros; pero sostiene que los negros de nuestras colonias no pueden en manera alguna disfrutar de esta ventaja, y que leyes del estado, posteriores á todas las autoridades y á todas las circunstancias que se han podido citar, los retiene en medio del reino en los mismos lazos y cadenas que lo estaban en nuestras islas: y por la fuerza de la escepcion que lleva la ley emanada del Soberano, sostiene que Boucaux no puede adquirir su libertad, por haber pasado ni permanecido en Francia.

"Esta es la verdadera cuestion; y efectivamente en las leyes que el Sr. Tribard ha invocado, creo encontrar los motivos en su favor. Estas leyes consisten en cartas patentes en forma de edicto, del mes de Marzo de 1685, llamadas comunmente el *Código-negro,* y en un edicto del mes de Octubre de 1716, de los cuales vamos á haceros un exacto analisis. Despues de haber espuesto al Tribunal las disposiciones contenidas en estas leyes relativas á la esclavitud, no se necesita sino poneros en estado de juzgar; sabeis porque medios han pertenecido á la Francia las islas de América; conoceis tambien la filiacion de las compañías á las cuales nuestros Reyes las han concedido; y la necesidad en que se han visto, y que subsiste aun de remitir allí negros, para el cultivo de las tierras, y á fin de hacerlas prosperar para la ventaja del Estado. Así pues, todo cuanto podriamos esponer sobre este punto seria puramente histórico, é infinitamente inferior á vuestros conocimientos y á vuestras luces.

"Séame permitido solamente hacer una observacion preliminar sobre estos dos edictos y es que ni el uno ni el otro han sido registrados en el Parlamento de París, ni remitidos á su secretaria; quizá este defecto de formalidades llamará vuestra atencion, y os guiareis sobre el principio, de que no puede la ley tener ejecucion ni efecto, sino por medio de su publicidad; en tal caso, seria esto suficiente para inutilizar todos los argumentos, y destruir todas las razones que Tribard deduce de estos edictos: esto solo bastaría para colocar á Boucaux en el mismo estado que los esclavos estrangeros, á los cuales no se les disputa privilegio de la libertad en toda la estension del reino.

"En cuanto á mí no puedo decidirme por la sola falta de registro: el destino que tengo el honor de ocupar, el ministerio que me está confiado, no me permite rebatir las leyes, las cuales por no ser reconocidas en este Parlamento, no dejan de ser ejecutadas en la mayor parte del reino: el respeto que debo á todos los reglamentos que emanan de la autoridad suprema, exige de mí la mas séria atencion, y que los tenga continuamente á la vista para medir mis acciones. Así que no temeré esta reconvencion, pues que estos mismos edictos me conducirán al fin que me he propuesto. Sabidas son y citadas en las defensas las disposiciones del edicto del mes de Marzo de 1685, en cuanto concierne á los esclavos negros de las islas de América. La servidumbre de los negros de nuestras colonias, es cuasi igual á la que ejercian los romanos sobre sus esclavos. Es verdad que la ley no estiende determinadamente este poder que disfrutan los amos mas allá de nuestras colonias: pero tampoco Tribard ha pretendido establecerlo por el edicto de 1685; ahora vereis que el del mes de Octubre de 1716, ha suplido á ello. Esta nueva ley tiene por objeto próximo é inmediato, el permitir á los habitantes de las islas de América, traer algunos de sus esclavos á Francia, sin temor de que puedan recobrar su libertad, siempre y cuando viniesen á instruirse en el ejercicio de nuestra religion, ó bien á aprender algun

arte ú oficio, cuya utilidad pueda recaer en beneficio de las colonias al regreso de los esclavos.

"El edicto de 1685, ha constituido realmente la esclavitud en las colonias. Los negros que allí se conducen desde las costas de Guinea, como tambien los naturales del país que se llaman Criollos, están sujetos á esclavitud igual á la que se habia introducido entre los romanos; igual poder en los amos: semejante incapacidad en los esclavos para disponer de sus acciones, de sus afectos, y aun de su voluntad; y ninguna esperanza de constituirse libres por otro medio que el del consentimiento de sus señores; así lo ha establecido el Soberano por una ley q' ha permanecido en vigor desde aquella época, dependiendo de su ejecucion el cultivo de las tierras de aquel país, la prosperidad de nuestro comercio y la conservacion de esta parte de los Estados de nuestro Monarca: pero al mismo tiempo q' es una ley necesaria para nuestras colonias, todo su efecto existe y se limita á ellas, sin estenderse mas allá de estas nuevas adquisiciones, y sin comunicarnos la sombra de servidumbre ó de esclavitud, de manera que no hay una sola palabra en todo este edicto, por la que pueda conservarse en el cautiverio á los negros que vienen á este reino. No es pues contrario á nuestras máximas, ni al privilegio de la Francia el manumitir todo esclavo que llega á este reino; bajo este supuesto, ninguna ventaja puede sacarse del espresado edicto fuera del círculo de las colonias, ni hacer aplicacion de esta ley en semejantes causas.

"No es lo mismo del edicto del mes de Octubre de 1716; en él es imposible desconocer la escepcion formal y singular que hace de los esclavos negros franceses que llegan á Francia. Los habitantes de las colonias y los oficiales empleados en el Estado, pueden traerlos consigo de uno y otro sexo en calidad de criados, ó de otra manera, sin temor de que adquieran la libertad bajo pretesto de su llegada á este reino: al contrario, están obligados dichos esclavos á volver allí cuando sus amos lo juzgáren á propósito; está espresamente prohibido el sustraerlos, y los amos tienen el derecho espedito de reclamarlos en todas partes, de manera que conservan igual propiedad sobre ellos en Francia, que la que tenian en las Islas.

"Pero debe hacerse una evidente y esencial observacion, y es que esta excepcion ó facultad no está concedida sino á los habitantes propietarios y oficiales de las colonias; y aun estos no pueden disfrutar de ella sino condicionalmente, y en el solo caso en que tengan necesidad de instruir á sus esclavos en nuestra religion, ó hacerlos aprender algun oficio, cuya utilidad pueda recaer en beneficio de nuestras colonias. Aquí la ley se descubre y se concibe fácilmente que no conserva en la esclavitud sino á los negros pasageros, y á aquellos que se conducen con el proyecto del regreso. Esta especie de esclavitud se halla establecida para la prosperidad de las colonias, y no para procurar las comodidades de los oficiales y habitantes de las Islas: es verdad que les es permitido servirse de los negros como criados aun en Francia; pero tambien lo es que los amos deben cumplir el espíritu del edicto, y en caso contrario no hay duda que la ley los abandona para patrocinar á los negros, dándoles la libertad por el privilegio de este reino. Juzgarlo de otra manera y querer inferir sériamente de la disposicion del edicto, que un americano tiene la libertad de destinar en Francia los esclavos negros al estado de servidumbre que le convenga, como igualmente de conservarlos ó despedirlos segun se le antoje; es semejante proposicion indecorosa y aun injuriosa al mismo Rey, porque entónces se destruye con este edicto el mas bello privilegio del reino, y resultaría no tener otro objeto que favorecer la comodidad y quizás la vanidad de estos viageros.

(*Concluira.*)

FRANCIA.

PARIS, 13 *de Agosto.*

—Se lée en el *Independiente* de Bruselas:

"Un diario anuncia poder asegurar, que un tratado de comercio acaba de celebrarse entre la Bélgica, y la Puerta Otomana. Segun los datos que tenemos, este tratado asegura á la Bélgica los mismos privilegios concedidos á las demas potencias, y nuestros buques como igualmente sus cargamentos serán recibidos como los de las naciones las mas favorecidas."

—Se lee en un diario de la mañana:

"La corte de Nàpoles parece haber entrado en via de buenos procederes con la de las Tuillerias. Aunque el Rey Fernando de las dos Sicilias tenga un encargado de negocios acreditado en Paris, el caballero *Carafa*, juzgó á propósito dar parte del parto de la Reina Theresa al Rey de los Franceses, su tio, por un enviado estraordinario. Es el Príncipe de *San Severino*, primer secretario de la legacion siciliana en Londres, quien queda encargado de esta mision especial. Traia, se asegura, una carta dirijida á la Reina de los Franceses. Las personas que están al corriente de los negócios, presagian ya que el nombramiento de un embajador napolitano no tardarà en seguir este primer paso, que nuestra corte parece haber acojido con mucha satisfaccion.

(*Moniteur Parisien.*)

—Una ocurrencia nueva se ofreció al espíritu del *Czar*. Ha resuelto tener su voto en la Dieta Germánica. Para alcanzar este fin le es suficiente hacer entrar en la Confederacion las provincias de *Livonie* y de *Estonie*, que antes hacian parte íntegra de ella. Cuenta así engrandecer su influencia en los consejos de la política europea, y recuperar esta accion en el occidente que le hizo perder desde algun tiempo la conducta tolerante y circunspecta del gabinete de Berlin. Si esa combinacion se realiza, es cierto que tendràn lugar cambios muy importantes en la diplomàcia, que influirán luego sobre las negociaciones relativas al asunto Holando-Belga. La Francia y la Inglaterra tienen el mayor interés en oponer su *veto* á una transacion que destruye enteramente el equilibrio europeo del *statu quo*, que se ha mantenido hasta ahora con tantos trabajos. ¿Pero qué se puede esperar cuando se les vé abandonar espotàneamente la influencia que podian sacar del tratado de la cuadruple alianza?

PARIS, 14 *de Agosto.*

Se escribe de Tœplitz: el Rey de Prusia y el Archiduque Francisco Carlos se fueron; pero el Emperador de Rusia, el Príncipe y la Princesa Guillerma de Prusia, y las Princesas de *Orange* se quedaron. El Emperador se muestra á menudo al público; tiene una actividad ilimitada Debe visitar uno de esos dias la fortaleza de *Theresienstadt* y presenciar algunas maniobras. El Principe de *Metternich* le hizo una visita.

(*Mercure de Franconie.*)

—Se lée en el *Journal General de France*: Recibimos de Estocolmo las noticias siguientes: "El Rey, apesar del mal estado de su salud, presidió un consejo, al que han asistido todos los generales que mandan tropas en Estocolmo. El regimiento de los granaderos de *Ostrogothel* ha llegado, y el de *Upland* ha recibido órden de llegar á toda priesa.

—Al Emperador de Rusia se espera para mediados de Agosto en *Munich*. Así se desvanecen los rumores de un rompimiento entre ambos. El Emperador, que no vé sin recelos la intimidad del pueblo ingles y frances, que va creciendo, procura naturalmente corroborar sus alianzas en Alemania. El Rey de Baviera despues de su conversion al absolutismo, manifiesta una propension muy fuerte hácia la Rusia; y si el casamiento proyectado entre la Gran Duquesa, hija del Emperador de Rusia, no se realiza con el Príncipe real de Baviera, es de creer que los escrúpulos religiosos influiràn esta determinacion mas que los políticos.

El Gran Duque no teniendo una hija que dar al heredero del trono de los Czares le hará al menos un obsequio muy digno de un miembro de la Confederacion. Por su órden los polacos refugiados, que se hallaban tomando las aguas de Bade, tuvieron que salir de esta ciudad antes que llegase el hijo del Emperador de Rusia. Esta medida ridícula alcanzó, no unos jóvenes cuya exaltacion podia temerse, pero sí generales en los cuales el ardor de las opiniones se halla entibiado por la edad y las enfermedades, pero á quienes se les echa en cara el haber combatido por su patria contra la opresion del estrangero. Es en efecto un ejemplo que el Gran Duque de Bade debe temer de enseñar à sus súbditos.

(*Le Courrier Français.*)

—Todas correspondencias del Norte concuerdan en asegurar que una actividad muy estraordinaria reina en los fuertes y ciudadelas de aquella parte. Todas las plazas fuertes refaccionadas se habia quedado hasta ahora armadas sobre el pie de paz el mas estricto; se ocupan en la actualidad y muy activamente de aumentar sus guarniciones y poner el material sobre un pie respetable.

(*Le Messager.*)

—Sir *William Temple*, hermano de Lord Palmerston, Embajador en Nápoles, acaba de llegar á Inglaterra. En su ausencia el Sr. *Kenedi* quedará encargado de negocios.

(*Morning Post.*)

FRONTERAS DE ESPAÑA.

Se lee en la *Sentinelle des Pyrénées* del 17 de Agosto.

"El 3 de este mes, *José Laca*, que lleva el sobrenombre de *Escribanía*, antiguo compañero de armas del partidario Francisco Berriz, quien hizo un papel en el ejército de la *Fé*, y en la actualidad capitan carlista, se presentó en Maquina (Vizcaya) á la cabeza de 70 hombres, y proclamó como Munagorri, la divisa de *Paz* y *Fueros*. José Laca y sus compañeros se fueron al palacio de Muniba, á donde están detenidos los presos cristinos, con el objeto de soltarles; pero la guarnicion carlista que tuvo aviso á tiempo, cerró las puertas y se resistió; hubo un tiroteo, y los que acompañan á José Laca se retiraron con direccion á Arratia.

"Mientras esto sucedia en un punto, otro movimiento tuvo lugar en Ceanuri; un tal *Spina*, ex-comerciante de Bilbao, pareció en Ceanuri á la cabeza de 24 hombres, proclamando la *Paz y los Fueros*.

"Estos diversos movimientos, que deben muy pronto tener una gran influencia en las provincias, aunque hayan estallado prematuramente, prueban las disposiciones de los ánimos y la efervescencia provincial que les anima."

MADRID 13.

El ministerio no ha dejado de existir; es cuanto se puede decir.

El General Moscoso, gefe de plana mayor, que algunos círculos designaban para Ministro de la Guerra, acaba de ser revocado de resultas de una nota del general en gefe.

Por cartas que se han recibido de Barcelona se sabe, que hubo en las cercanias de Solsona un combate importante entre el Capitan General y los facciosos. Parece que estos habian avanzado 200 hombres de á caballo, y que la vanguardia cristina habia tenido que retirarse. Pero cuando el combate se hizo general, la victoria fué para las tropas de la Reina. Los facciosos han perdido mucha gente. Se asegura que mas de 2,000 carlistas se quedaron fuera de combate.

—Las correspondencias de Elisondo, con fecha del 16, anuncian que unos recultas de Munagorri han sido sorprendidos por los carlistas en la montaña de Iratis, y debian llevarles á Estella.

Se espera á Van-Hallen, que ha de traer una cantidad crecida de dinero para pagar una parte de lo atrasado que se debe á las tropas. Todo está arreglado con el ministerio: Espartero guarda el mando; mañana se va á Tafalla para ponerse á la cabeza del ejército; Buerens debe establecer la línea de circunvalacion por Labraga. Allaix va á atacar los carlistas del Bastan. Leon el Conde ha tomado posicion mas allá de Cirangui.

(*Correspondance particulière du Constitutionnel.*)

Roger de Lauria responde en presencia del Rey, á los Cortesanos que le calumniaban de remiso en las obligaciones de su cargo de Almirante.

Llegó á Roger la noticia de esta maquinacion, á tiempo que se hallaba en el arsenal dando priesa á los trabajos del armamento; y así como estaba, lleno de polvo, mal vestido, ceñido de una toalla, subió indignado á palacio; y puesto delante del Rey y de aquellos viles cortesanos: "¿Quien de vosotros, (dijo), es el que, ignorando los trabajos mios, no está contento de lo que hecho hasta ahora? Presente estoy, diga su acusacion, y yo le responderé. Si despreciais mis acciones y mis fatigas, por las cuales teneis vida y tesoros, mostrad lo que habeis hecho, y si son vuestras victorias las que os han dado el hogar y la patria en que vivis, el lujo que ostentais. Vosotros os divertiais, mientras que à mí me oprimia el peso de las armas; ningun cuidado os agitaba, mientras que yo disponia mis campañas; ociosos estabais, y no temí ni la muerte ni la fatiga; yo andaba à la inclemencia del mar, y vosotros estabais abrigados en vuestras casas; un banco de remero era mi lecho, y mis manjares, fastidiosos y repugnantes à vosotros, acostumbrados à mesas regaladas: en fin, el hambre y el afan me consumian, mientras que, nadando en deleites, hallabais vuestra seguridad en mis trabajos. Considerad mis acciones, y ved si la guerra dura; quien ha de ser el martillo de vuestros enemigos; pues no me dà tanta vergüenza vuestra calumnia como dolor vuestro peligro, si olvidais lo que valgo, y me desechais de vosotros." Vuelto entonces à los que le habian acompañado: "Id, (esclamó), y traed al instante los testigos de mi valor, los monumentos de mis victorias y de mi gloria: la bandera del Príncipe de Salerno: los despojos de Nicotera, Castrovequio y de Taranto: los de la Calabria, cuando hice huir al Rey Carlos de Regio; traed las cadenas serviles de los Gerbes: las insignias del triunfo que conseguí en San Feliu y en Rosas, y las riquezas conseguidas en Aguas y en Provenza: traedlas; y pues que aun dura y durarà la guerra, si entre estos hay alguno mas valeroso que yo, ese dirija las armas y escuadras de Sicilia y defienda el Estado contra sus enemigos." La magnificencia y dignidad de sus palabras impusieron silencio y admiracion à toda la Corte que le escuchaba; los malsines no osaron contradecirle; y él, despreciando sus viles intrigas y su miserable envidia, volvió á entender en la preparacion de la armada, que á fuerza de su increible actividad y diligencia, à breve tiempo estuvo dispuesta en número de cuarenta galeras bien pertrechadas.

Cartas que existen en el correo venidas de Santa Fé.

Clemente Sañudo
Estevan Baster
Juan Carlos Rosados
Fr. Juan Salcedo
Luis Dorrego
Luis Dechoudens
Manuel Leyes
Margarita Welsh
Fr. Nicolas Aldazor
Pascual Mirallesr

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 28.
3.ª PUBLICACION.

D. Gerónimo de la Serna,	Montevideo
Cándida Falquez,	id.
Maria Gonzalez,	id.
Juan Agnew,	Rio Janeiro
Luis Creyssaé,	id.
Santiago Bernardino,	id.
Catalina Bernardino,	id.
Carlos Lusbin,	id.
Augusto La Roche,	id.
Eugenio Braun,	id.
Bartolomé Bordes,	id.
Benigno Ocampos,	Córdoba

DIA 29.
2.ª PUBLICACION.

D. Tomas Mattos,	Montevideo
Fray Carlos Palomar,	Cádiz
Francisco P. Lozano, 4 peones,	Córdoba
Fray Francisco Pastrana,	id.
Cruz Migues,	Chile

DIA 30.

1.ª PUBLICACION.

D. Juan Manuel Alzaga,	Montevideo
Francisco Alvarez, 3 hijos,	id.
Antonio Astoul	id.
Vicente Paz,	id.
Pascual Yaniz,	Córdoba
Andres Villanueva, su esposa y tres criados,	Mendoza

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 29.

DE HOMBRES.

Entraron.................	3
Salieron.................	1
Muertes.................	1
Existentes................	96

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 30.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro............	192		194	
——Pátrias...........	188		190	
Pesos fuertes.............	12	2		
——Pátrios.............	11	4		
——Patacones...........	12			
Macuquino la de cordon......	11			
Cortada..................	10	2		
Fondos públic. del 6.........	44			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. $4\frac{7}{8}$ peniques.

MARITIMA.

☞ No ha ocurrido novedad en el Puerto.

BUQUES A LA CARGA.

Para la Habana.

(Saliendo de Montevideo en derechura.)

"PASAGEROS SOLAMENTE."

La muy velera hermosa y acreditada Barca Española "CANTABRIA", forrada y clavada en cobre, surta en Montevideo, saldrá sin falta para el mencionado destino en todo el presente Noviembre; tiene contratada toda su carga y solamente admite pasageros, (para los cuales ofrece comodidades muy superiores) asegurándoles un escelente trato. Para su ajuste, pueden ocurrir en Montevideo á su consignatario D. Ildefonso Gestal, y en ésta á—

VICENTE ROSA,
Perú num. 6.

n15 8p

For London.

Will leave MONTEVIDEO on or about the 25.th December.

The very superior, fast sailing A. I. Yarmouth-built Brig "CONDOR," 190 *tons per register, Capt.* John H. Smith, *having been built expressly for a regular Packet to this River, offers first rate accommodations for passengers, who can hear terms of passage by applying to her consignee at Montevideo F. Mainez, No. 46 calle de San Felipe, to the Master on board, or to*

CHARLES R. HORNE,
Número 51 calle de la Paz.

n17 15s

AVISOS NUEVOS.

100 pesos de gratificacion.

Al que lleve á la chacra de D. Ignacio Correa, conocida por los tres ombuses, un moreno que anda huido hacen unos dos meses; se llama Nicolas Masculino, de estatura regular, de edad de 22 ó 24 años, cara redonda, lampiño, un tajo en el lado izquierdo de la oreja ácia la patilla formando cordoncito.

n30 3p

Aviso.

SE necesita una muger de juicio para el cuidado interior de una casa, apuntar &c. Tambien se necesita una cocinar: Ocúrrase á la calle de Lima casa sin número frente al Corralon de Maderas del Sr. D. Joaquin Belgrano.

n30 1p

A los que fuman.

EN el almacen calle de Representantes, del Mercado una cuadra para el Retiro frente á la tienda del Sr. Cueto, núm. 41½, se encontraran cigarros superiores de toda clase por mayor y menor, y mas baratos que en cualquier otra parte.

n30 4p

Interesante aviso.

EN la Recoba vieja frente al Fuerte núm. 39, se dá dinero sobre alhajas, prendas o buenas garantias de cien pesos para arriba.

n30 5s

☞ PÉRDIDA.

AYER como á las siete de la tarde se perdieron quinientos pesos en dos papeles de doscientos y uno de cien, en el tránsito de la primera cuadra de la calle del Perú, primera cuadra de la de Representantes y tres cuadras de la calle de la Piedad. A la persona que los entregue ó dé noticia en la calle de la Victoria núm. 120, se le darán las gracias y cien pesos de gratificacion.

n30 3

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION 12.ª DE LA CUARTA TEMPORADA.

A BENEFICIO DE

MARIA DE LA PAZ GONZALEZ.

HOY VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1838.

Se exhibirá una MICELANEA DRAMATICA, en 4 partes—

PRIMERA PARTE—El tercer acto de la Tragedia—

EL PELAYO.

SEGUNDA PARTE—El cuarto acto de—

LOS HIJOS DE EDIPO.

TERCERA PARTE—El cuarto acto de—

MONTEGON Y CAPULETO.

CUARTA PARTE—El tercer acto del—

MARINO FALIERO.

Los intermedios serán sostenidos por agradables piezas de música.

El todo de la funcio será cerrado con un divertidísimo—

FIN DE FIESTA.

A las 8½.

NOTA.—Se está preparando para la entrante semana una brillante funcion á beneficio de la *Sra. Da. Alvara Garcia de Rossi*, en la que saldrá por primera vez á representar, en clase de aficionada, uno de los principales roles la *Sra. Da. Martina Garcia*, hermana de la beneficiada, por un obsequio particular ácia ésta.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

17.ª FUNCION DE LA 4.ª TEMPORADA.

El Sábado 1.° *de Diciembre de* 1838.

A insinuaciones de varias personas respetables, se ejecutará el interesante Drama romántico en ocho cuadros, titulado—

Catalina Howar.

Titulos de los ocho cuadros de que se compone.

CUADRO	1.° Sr. Scot Chirlstane.	5.° La Ambicion
"	2.° Catalina Howar.	6.° Henrique VIII.
"	3.° El Sepulcro.	7.° El Cond. de Sussex
"	4.° Ethelwood.	8.° El Verdugo.

Se suprime todo otro agregado, por no hacer demasiado larga la funcion.

Dará principio á las 8.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO.

CALLE DE LA ESMERALDA N.° 300.

GRAN FUNCION DE VOLATIN,

El Domingo 2 de Diciembre de 1838.

Habiendo regresado ya de compaña la Compañia de Volatines hijos del pais, y estando en estado de poder trabajar, tiene el honor de hacer saber á este respetable público que para el dia indicado se ha dispuesto la funcion siguiente, la que será desempeñada por los Sres. siguientes, con la mejor propiedad posible, no omitiendo gasto ni sacrificio alguno, para que su ejecucion sea tan lucida, conforme á los deseos de los que tienen el honor el ofrecer sus tareas á este respetable público.

La Compañia de Volatines hijos del pais—pruebas en la cuerda.

1.° La Sra. Guillerma, despues de unas variaciones, bailará con una bandera en cada mano.
2.° El jóven Segundo hará una marcha en la cuerda estando guarnecida de puñales, y llevando dos en cada pié.
3.° La jóven Manuela despues de bailar, hará una gran prueba en una silla sobre la cuerda.
4.° Cecilio Garcia bailará unas cuadrillas; en seguida dará un admirable salto donde salvará una piramide de arcos.
5.° La niña Carolina hará una marcha con una barra de grillos y concluirá con un minuet federal.
6.° El Payaso, Francisco Martinez, despues de bailar presentará una escena graciosa al público.
7.° La Sra. Guillerma, hará unas actitudes de mérito y concluirá con un minuet federal.
8.° La jóven Manuela, bailará unas cuadrillas, en seguida se parará de cabeza en una corona de puñales.
9.° El jóven Segundo ejecutará un agradable baile.
10.° El Payaso bailará un ondú y concluirá con una chistosa escena.
11.° Volteo por toda la compañia, sobre una mesa y en el suelo.

Concluyendo la funcion con algunas habilidades que hará el *Petizo Cayman.*

PRECIO—UN PESO. NIÑOS—CUATRO REALES.

n30 2p *Dará principio á las cuatro y media.*

Se necesita

UNA ama de leche entera para criar un niño en casa. Se dará razon en los altos de Escalada frente al Fuerte, puerta núm. 16.

n30 3p

LIBROS

QUE SE HALLAN EN LA LIBRERIA DE *Mompié é Isac,* Calle de Potosí número 39, entre San Francisco y el Colegio.

NOVELAS.

Matilde ó la Cruzadas, 6 tom. El Pié de Frasquita, 2 tom.
Cementerio de la Magdalena, 4 tom.
Rodrigo y Paulina, ó la seduccion y la virtud, 3 tom.
La Doncella de Misolongi, 2 tom.
Cartas Persianas, 2 tom. Rosa ó la niña méndiga, 10 tom.
Ana ó la heredera del pais, 4 tom Numa Pompilio, 2 tom.
Novelas de Cervantes, 2 tom. Bertoldo y Bertoldino, 1 tom.
El Caballero de San Jorge, 1 tom. El Castillo Misterioso, 2 t.
Lorenzo ó los prometidos esposos, 3 tom.
La Huérfanita Inglesa, 4 tom. La Pradera, por Cooper, 4 tom.
El Talisman, 3 tom El Pelayo.
El Valdemaro, Rey de Dinamarca, 2 tom
La Herselda, Novela nueva, 1 tom Lunario perpetuo, 1 tom.
Carlo Magno ó los doce Pares de Francia, 1 tom.
Obras de Moratin, 6 tom. Galeria Fúnebre, 12 tom
Los Apátidas, ó venganza y humanidad, 2 tomos y otras varias.

POESIAS.

Teatro de Cienfuegos que contiene la Condesa de Castilla, Idomeneo, Zorayda y las Hermanas generosas, 1 tom.
Poesías Eróticas, dedicadas al bello sexo, con 8 láminas finas.
Fábulas de Samaniego, cada fábula una lámina fina, 3 tom.
Obras poéticas de Llano, 2 tom.
La Jerusalen Libertada, por Torcuato Tasso, 2 tom.
La Araucana, por Ercilla, 4 tom.
Grandeza Mejicana, por Balbuena, 1 tom.
Coleccion de poesías de varios autores, con la ética de Martinez de la Rosa, 4 tom.
Obras de Garcilazo de la Vega, 1 tom
Poesias de Tapia, autor del Febrero Reformado, 2 tom.
La Henriada, por Voltaire, 1 tom. Parnaso Oriental.

LIBROS DE ESCUELA.

Q. Curcio con notas, 1 tom. Arte de Nebrija, 1 tom.
Diccionario latino, por Nebrija, 1 tom. en folio.
Oracio en español, 1 tom Lugdunensi, filosofia, 6 tom.
Uitieri, de id., 4 tom Cartas de Ciceron, 4 tom.
Amigo de los Niños, 1 tom.
Catecismo de la Historia Sagrada, por Fleuri, 1 tom.
Selectæ é Veteri, testamento historiæ, 1 tom.
Id. é profanis Scritoribus historiæ 1 tom.
Autores Selectos de la pura latinidad, 3 tom.
Aritmética demostrativa, por Corachan, 1 tom.
Diálogos de Vives, 1 tom. Matemáticas de Lacroix, 2 tom.
Elementos de Geometria y Trigonometria, por Lejandre, 1 t.

DEVOTOS.

Camino del Cielo, 1 tom.
Ejercicios de San Ignacio de Loyola, por Torrubia, 2 tom.
Consideraciones Cristianas para todos los dias del año, por el padre Craset, 4 tom.
Ejercicios Espirituales, por el padre Rodriguez, 4 tom.
Dios inmortal padeciendo en carne mortal, 1 tom
Tratado de la Tribulacion, por el padre Rivadeneira, 1 tom.
Fundamentos de la Fé, obra para toda clase de personas, 4 tom.
Ordinario de la Misa, con 8 láminas, 1 tom.
Semana Santa, 1 tom. Ejercicio Cotidiano, 1 tom.
La Familia Regulada, 1 t. Conversion de la Magdalena, 1 t.
Vida del Beato Nicolas Factor, 1 tom.
Elogios de los Santos, 4 tom. Crisol del Crisol, 1 tom.
Gracias de las gracias de los Santos, 1 tom.
Práctica de vida cristiana, con 16 láminas, 1 tom.
El Alma al pié del Calvario, 2 tom.
Vida de Santa Genoveva, 1 tom Id. de San Antonio, 1 tom.
Milagros de Jesu-Cristo, con 8 láminas, 1 tom.
Pensamientos de Pascal sobre la Religion, 1 tom.
Declaracion de la Doctrina, por el padre Belarmino.
Jubileo del Año Santo, 1 tom.

VARIOS.

Diccionario español-ingles, é ingles-español, por Cornelli, 4 t.
Tratado elemental teórico-práctico de Relaciones Comerciales, por D. Gerónimo Ferrer y Valls, obra muy útil para los que se dedican al Comercio, 1 tom.
Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia, última edicion de 1836, 1 tomo en folio.
Obras de Moratin, 6 tom. Espectáculo de la Naturaleza, 17 t.
Obras de Feyjoo, 17 tom.
Historia del Género Humano, por Virey, 3 tom.
Comedias de Calderon, hermosa edicion, 4 tom.
Cartas de Santa Teresa, 4 tom.
Recreaciones filosóficas de Almeida, 11 tom.
Nosografia Orgánica, por Boysean, 8 tom.
Patologia, por Chomel, 1 tom. Capuron, de Medicina, 2 tom.
Lapeña, Ensayo sobre la filosofia. Crítica sobre las Partidas.
Figaro, coleccion de articulos políticos, dramáticos, literarios y de costumbres, 4 tom.
Espíritu de las Leyes, por Montesquieu, 4 tom.
Galeria moral del Conde de Segur.
La Moral Universal, por Olvach, 3 tom.
Tratado de Química, por Tenard, 1 tom.
Tratado de Dispensas, por Herce, 1 tom.
Coleccion Homilias de Turchi, 3 tom.
Estampas de varios tamaños. Misal Romano, 1 tomo en folio.

n30 6p

Aviso á los aficionados

AL PASEO DE LA BOCA.

PANORAMA NUEVO.

PARA el DOMINGO 2 se exhibirán las vistas siguientes—

La fragata americana *La Constitucion*, apresando una fragata inglesa: vista del puerto de Boston; vista de San Petersburgo; vista de las Tuillerias, vista de Santiago de Chile; vista del puerto de Amberes; Mausoleo del gran Sultan; vista de Liverpool; vista del puerto de Livornia; vista del puerto de Marsella; vista de Nantes; vista de la barrera de Pasay; vista del paseo de Catalina II; vista de un palacio campestre.

Acompañará una música de órgano.

PRECIO—Un Peso. Para niños 4 reales y los chiquitos gratis.

n30 3s

Interesante á los Almaceneros y Pulperos.

SE vende una partida de libros propios para envolver las mercancias que se despachan al menudeo, se darán á precio equitativo. En esta imprenta darán razon del dueño de ellos.

n30 3p

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se avisa al Público que en las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Diciembre, en las galerias bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa que quedó por finamiento de la morena Rosa Benavides, sita en la calle del Paraguay, señalada con los números 230 y 232, edificada en terreno de 12 varas de frente al Norte y 70 de fondo; tasada en la suma de 5610 ps. 6 rs. moneda corriente, y se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, cuyas tasaciones se hallan de manifiesto en la oficina de Llames, á cargo del que subscribe.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.

n30 3p ZEBALLOS.

☞ *Para paseo.*

SE vende un hermoso caballo obscuro, braceador, de buen andar, sin maña ninguna, arrecinado, propio para el uso de señoras, porque reune las mejores calidades, siendo sumamente manso. Ocúrrase á la calle de Chacabuco No. 24.

n 30

Aviso.

En el pueblo de San Isidro á cuadra y media de la Iglesia, se vende una casita con sala y aposento, con 22 varas de frente y 30 de fondo, tiene algunas plantas frutales. El que se interese en ella por su poco valor de 700 pesos puede verse en aquel punto con D. José Flores que vive al lado de dicha casa y que está autorizado para su venta.

n30 3p

OJO

A los 50 ps. de Gratificacion.

SE ha huido hoy 30 á la madrugada una morena *Maria Sara*, como de edad de 18 años, de nacion Masambique, es alta, gruesa, mal engestada y ocicona; se ha llevado dos vestidos, uno de coco blanco con ramazon grande morada, y el otro negro con ramazon blanca de luto, dos pañuelos el uno negro con guarda blanca y el otro fondo mordoré con flor grande morada, los dos son nuevos, otro en el cuello punzó con flor negra grande, tambien es nuevo, un par de zapatos nuevos y medias, lleva puesta caravanas punzoes, una cadena de timbaga en el cuello de trencilla, tres sortijas y un abanico nuevo de dos paises. El que la entregue en la calle de Representantes número 277, será gratificado con la cantidad espresada.

30 3p

Se vende

Un liberto de 9 años de edad, en la cantidad de 400 pesos. Calle de Potosí número 128.

n29—1p

Criado en venta,

Hay uno de regular edad, servicio y costumbres, y á muy bajo precio, en la calle de Cangallo núm. 33.

n29 2n

Deuda clasificada.

SE compra en la calle de la Piedad núm. 100.

n29 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

EN la Oficina de la Seccion Tercera existen diez y seis bolsas que han sido encontradas, al que justifique su propiedad ante el Comisario le serán entregadas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.

Importante.

Se venden 400 cabezas de ganado vacuno al cortar de rodeo; distante de la capital veinte leguas. Ocurriendo á la casa calle de la Reconquista número 253, se hallará con quien tratar.

n28 3a

AVISO.

Se alquilan dos casas, la una situada en la calle de Lima número 21, con seis piezas, cuatro de ellas empapeladas; y la otra en la misma calle número 88, con cuatro piezas y con vista á dos calles. La persona que se interese en alguna de ellas puede ocurrir á la calle de la Catedral número 108 donde darán razon. En la misma casa se necesita un criado varon conchavado, pero es preciso que tenga buenas recomendaciones, porque si no las tiene es escusado que se presente. Tambien se tomará un liberto como de diez á doce años.

n21 4p

Interesante

A los que quieran emplear bien su dinero.

SE vende un Establecimiento de campo situado en la Cañada de los Chañaritos, partido de San Antonio de Areco, en terrenos propios, con un monte de cuatro cuadras todo frutal, una atahona y cernidor, con mas un granero, una pieza para pulperia con trastienda, sala, aposento y un cuarto mas, es propia para negocio por estar situada en el camino carril de las tropas, su valor de 14 á 15,000 pesos. El que se interese ó quiera tomar una idea de todo puede ocurrir á la calle de Cangallo número 223.

n21 4p

Interesante.

Se vende una hermosa Quinta á distancia de esta como 20 cuadras para el campo. Casa con 18 piezas, el terreno una cuadra cuadrada con 4 callejones de parras, toda poblada de árboles frutales de los mas esquisitos. Ocurrase al escritorio de Santillan, Recova núm. 30.

n21 3s

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

En la pulperia calle de la Piedad número 262.

El Lunes 3 de Diciembre á las 11 en punto, se rematarán sin limitacion de precios todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de los siguientes:

Vino carlon, caña, ginebra, vino seco, aguardiente,
Vinos embotellados de varias clases,
Aceite, azucar, yerba, papel, agi colorado,
Almendras, pimienta, cominos,
Azul, jabon, mani, leña,
Algunos muebles de uso, y otra infinidad de artículos concernientes al ramo de pulperia.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista núm. 107.

El Martes 4 de Diciembre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios, á plazos de 30 y 60 dias, los siguientes artículos—

Vino carlon catalan en pipas y medias pipas,
Arroz del Brasil, idem de la Carolina,
Yerba y azucar blanco,
Tabaco negro superior &c. &c.

AVISOS.

Se ha perdido

HOY 29 del corriente á eso de las 12, una carta con el sobre para D. ANTONIO CEBEY, de la Concordia, inclusa con una letra de ciento treinta y siete patacones, contra dicho Señor y girada por D. Tomas Lubary; advirtiendo que á la persona que la hubiese encontrado no le servirá de nada, por haberse tomado las medidas necesarias. Asimismo el que la hubiese hayado y la entregue dicha carta y letra en la calle del Perú núm. 66, será gratificado.

n29 4p

Se vende

Una chacra situada á una legua de la ciudad, al Norte, con buenos montes, alfalfar y un palomar. Ocúrrase al escritorio calle de la Piedad No. 88.

Se compra en dicho escritorio una quinta que diste mas de veinte cuadras de la Plaza de la Victoria.

s 29—4s

Aviso.

Se vende ó se alquila una cabra ama recien parida y tiene dos chivatitos: anteriormente ha criado un niño y sus cualidades no podrán ser mejores ni tan aparentes para el efecto. En la calle de Santiago del Estero número 200 darán razon.

n29 3p

Se venden

Tres casitas en la Plaza del Parque, con 70 varas de varas de frente y 20 de fondo, una de ellas recien echa de azotea, con dos ventanas de reja y con el número 190, calle del Tucuman y del Uruguay, haciendo cruz con la espalda del Parque, se darán en un precio muy acomodado. El que se interese en ellas puede ocurrir á la calle de Potosí núm. 97, frente á la Botica del Mercado, que encontrará con quien tratar.

n29 15s

¡Viva la Federacion!

Aviso del Superior Tribunal de Justicia.

POR disposicion de la Exema. Cámara, en acuerdo extraordinario de 29 del corriente, queda encargado el Sr. Camarista D. Antonio de Ezquerrenea del despacho de la Alzada de Comercio, por solo el tiempo que vá desde hoy dia de la fecha hasta la conclusion del año corriente; y se ha ordenado, que por el Escribano, se pasen inmediatamente al espresado Sr. Camarista bajo de formal razon las causas que se hallen al punto de resolucion, sin perjuicio del despacho diario, por lo concerniente á las que estén en tramitacion.

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1838.

Pedro Calleja de Prieto.

Notable.

FINCAS en venta; varias á diferentes precios, y en buenos parages, terrenos idem,
Dinero á interes, dando garantías,
Ganado al cortar, como 1000 cabezas á precio corriente,
Un piano á precio equitativo.

En la Recoba número 39 frente al fuerte, se ocurrirá por la noticia ó trato de lo que se espresa. n29 5s

Hallazgo.

Una cantidad de dinero.

EL dueño puede recibirlo justificando su derecho á él y pagando este aviso. Ocúrrase al núm. 34, calle de la Paz. n28 3p

Aviso.

En la calle de la Universidad número 161, hay en venta un carrito del campo, demasiado barato; dicho carrito se gobierna con riendas por dentro, y es capaz de llevar seis personas con bastante comodidad. n28 3p

INTERESANTE.

Se vende una criada morena, buena cocinera, en 1327 ps. 4 rs. moneda corriente. Calle de la Federacion núm 81. n28 1p

SE VENDE

Una criada en la cantidad de 550 ps. En la calle de Cangallo núm. 52, darán razon. n28 1p

Para San Pedro y San Nicolas.

Mañana carga una tropa de carretas despachada por D. José Maria de Agote. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir al bajo del Retiro ó á la calle de Cuyo núm. 110. n28 2p

Se alquila

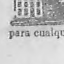

Una casa alta con bastante comodidad, con cielos rasos y empapelada; su precio es muy moderado. En la calle de Cuyo núm 66, darán razon. En la misma casa hallarán un oficial de albañil, asegurando que no dejarán de tratar para cualquier obra. n28 5p

Interesantísimo.

EN la calle de Venezuela núm. 103, se ha abierto un Depósito de Leña de rama, en donde se vende por mayor y menor, á precios muy acomodados, y cargas superiores, á escoger. n28 4p

Almanaque de Escritorio

PARA EL AÑO DE 1839.

SE halla en la *Imprenta Argentina*—Precio: 4 REALES.

n2

Ejes de Urunday.

Una partida recien llegada de Corrientes

SE halla en el Corralon de D. Juan Trelles, que fué de Fontana, pasado la Alameda. Alli mismo hallarán con quien tratar. n28 3p

Desea colocarse

EN una estancia ó negocio cualquiera en la campaña, y no muy distante de esta ciudad, un hombre de principios, de cuya comportacion y honradez dará las pruebas que se le exijan. Haciéndole algunas proposiciones cómodas por cierto número de años, no trepidará en aceptarlas. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 288. n28 3p

Casa de Baños.

EL dueño de este establecimiento calle del 25 de Mayo núm. 32, tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires, que sin embargo de la obra que se está haciendo en dicha casa siguen los baños sin interrupcion para hombres y señoras.

Se halla de venta en dicha casa un mostrador de cedro y un armazon de confiteria, con su fuente correspondiente, y que puede servir para cualquier otro negocio, y se dará con bastante equidad. n27 3s

Wanted

A Work called five thousand resepts. Apply at No. 122, Potosi Street. n27 3p

Aviso.

Se venden tres carretas aguateras con sus correspondientes bueyes y aperos en buen estado. El que se interese por ellas ocurra á la calle de Cangallo número 127.

n27 3s

Se vende

Una criada en cantidad de 619 pesos moneda corriente; quien se interese por ella ocurra á la calle de Venezuela casa núm. 36, donde encontrarà con quien tratar. n 27—3p

Se vende

Una Volanta, con sus arreos correspondientes, y un buen caballo enseñado á tirarla. El que se interese ocurra á la calle de la Catedral núm. 110, que hallará con quien tratar.

n27 4p

Piano.

SE desea comprar uno en buen estado y de excelentes voces, pierna de calzon ó perpendicular, que sea de orquesta que llaman. Calle de la Piedad número 168.

n27 4p

Se desea comprar

UNA Ventana con reja, como para una casa de campo. Ocúrrase calle de la Piedad número 144.

n27 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

Habiéndose designado por el Superior Gobierno el Domingo 2 del próximo mes de Diciembre, para las elecciones de los Sres. RR. que deben integrar la Décima-Sexta Legislatura; para lo que han de ser electos doce Diputados por la Ciudad, en subrogacion de otros tantos salientes, que lo son los ciudadanos, D. Nicolas de Anchorena, D. Agustin de Pinedo, D. Lucio Mancilla, D. Manuel Insiarte, D. Roque Saenz Peña, D. Luis Argerich, D. Agustin F. Wright, D. Francisco Piñeyro, D. Irineo Portela, D. Manuel Pereda Saravia, D. Bernardo Pereda y D. Celestino Vidal: el infrascripto Gefe de Policía, está autorizado para invitar á todos los ciudadanos, que por la ley son hábiles para votar, á que asistan á verificarlo en las respectivas Parroquias el precitado dia; y espera que no mirarán con indiferencia un acto de tanta importancia, y se estimularán á darle con la mayor concurrencia la solemnidad que se merece.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1830.

BERNARDO VICTORICA.

Aviso.

En la calle de Tacuarí No. 48, se vende una morena en cantidad de un mil doscientos pesos.

n 26—4p

Aviso Interesante á los hacendados de Chiveleoi y del otro lado del Salado y partidos de la Guardia del Lujan.

EN los terrenos de D. Mariano Biaus se venden 300 ñandubais nuevos y sin uso. Las personas que se interesen por ellos, pueden verse con su dueño para tratar en la calle de la Piedad No. 353. n 26—4p

Pieza en alquiler.

En la calle de la Universidad Ns. 186 se alquila una pieza para hombre solo, con servicio de comida ó sin el.

n 26—4p

Cerveza Inglesa

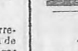

BLANCA y de superior calidad, por docenas ó en barricas de á tres docenas cada una. Se vende en la calle del 25 de Mayo No. 54.

n 26—4p

Primavera.

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlático, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de viento, y en el patio hay un Jardin con muchas figuritas. ☞ Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos estrangeros. n27 8p

Se ha perdido

EN las inmediaciones de la Plaza del Parque un estribo de plata con pasador, advirtiendo que el pasador es de un poco de mas uso que el estribo. El que lo hubiese encontrado y lo entregue en la calle de las Artes No. 94, será gratificado.

n 26—2p

Aviso.

SE ofrece una Muger para todo servicio interior de una casa, bien sea para mucama ó para cuidar algun niño. La persona que necesite de ella puede ocurrir á la casa número 106, calle del Perú (que ántes fué de la Florida) en donde se le infosmará de su comportacion. n27 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN los dias 28, 29 y 30 del presente mes, bajo las galerias de la casa de Justicia, y por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saez Peña, se han de hacer almoneda y remate en la última de ellas, de una casa de la propiedad de Da. Joaquina Lagraña, situada en la calle de las Artes No. 179, tasada en la cantidad de 11,239 ps. 6 rs. moneda corriente. Quien se interese en ella, ocurriendo á la oficina del que subscribe, se le franquearán las tasaciones.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1838.

n 26—3p MOGROVEJO.

Se vende

UN Misterio completo del Nacimiento de Ntro Señor, bustos de estatura natural: todo de madera y ejecutado por uno de los mas célebres tallistas de Italia.

Ocúrrase á la hojalateria del Sr. Misereti, del Colegio para San Francisco. n24 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador del Hospital General de Mugeres, al grande y virtuoso Pueblo de Buenos Aires y su campaña.

AUTORIZADO por el Superior Gobierno para procurar el sostén del citado hospital no he omitido diligencia alguna que estuviese á mis alcances, contando siempre con la generosidad de los habitantes de esta capital y su campaña.

Así es que, luego que abri una subscripcion en este benemérito Pueblo y su virtuosa campaña, pude ya contar con sostener por algun tiempo este establecimiento tan preciso á la humanidad afligida, que desde sus hospitalarios lechos imploraba el auxilio de las almas piadosas que quisiesen contribuir á tan grande beneficio.

Con las subscripciones y donativos que muy generosamente han hecho muchos señores y señoras, para el sostén de este Hospital, y reduciendo sus gastos al minimum (sin escasear lo preciso para las enfermas) lo he sostenido en el estado en que hoy se halla, sin desatender enferma que viniese de cuidado, aún cuando el número de camas estuviese completo.

☞ Mas habiéndose vencido los términos de muchas subscripciones, y hallándose otras próximas á su vencimiento, y deseando sostener este asilo para la humanidad afligida, he creido de mi deber dirigir nuevas súplicas al virtuoso Pueblo de Buenos Aires y su campaña, para implorar nuevos auxilios dirigiéndome en general á todas las almas virtuosas, y muy en particular á muchas, que sus circunstancias no les han permitido entonces subscribirse y que tal vez hoy podrán hacerlo, para que este Hospital siga recibiendo y curando las enfermas que á él vengan á buscar asilo y caridad.

Los señores y señoras que gusten subscribir ó donar las cantidades, que su caridad les inspire podrán hacerlo dirigiéndose al Hospital en donde hallarán al Administrador ó al Ecónomo.

Todo lo espero de la grande caridad de los habitantes de este gran Pueblo, asegurándoles que no omitiré fatiga alguna por grande que sea para sostener esta casa de caridad hasta que el Superior Gobierno pueda (como ántes lo hacia) sufragar los gastos precisos al efecto.

Octubre 29 de 1838.

Juan Carlos Rosados.

☞ *Mudanza de Domicilio, de la calle de Cuyo número 58, al número 170 en la misma calle.*

SANGUIJUELAS

RECIEN LLEGADAS DE EUROPA.

SE venden por mayor y menor en dicha calle de Cuyo número 170, advirtiendo que las hay de todo tamaños al gusto de los compradores. n26 6p

Rapé de la Princesa.

HAY algunas libras de dicho rapé en venta, en la calle de Belgrano número 92, y se darán á un precio equitativo. n24 4s

Se vende

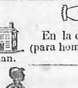

Una criada de todo servicio; su precio mil seiscientos pesos. Ocúrrase á la calle de la Esmeralda núm. 43. n24 3p

☞ *Aviso.* ☜

En la calle de la Catedral núm. 91, se alquila (para hombre solo) una hermosa sala con puerta al saguan. n24 5p

Se vende

Una Criada casada, sabe cocinar y planchar, en la cantidad de 1,200 pesos moneda corriente. El que la necesite ocurra á la calle de Salta número 112, que hallará con quien tratar. n24 3p

CATON CRISTIANO

Y

CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

DEDICADO AL GLORIOSO SAN CACIANO, OBISPO, MAESTRO DE LA NIÑEZ.

PRECIO—11 pesos docena.

Se halla en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad núm. 37.

Aviso.

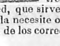

Se alquila una casa en la calle de la Victoria núm. 322, que tiene 6 piezas, dos cuartos á la calle, uno de cada lado, propios para negocio; esta casa está frente á la Plaza de Lorea, y tiene tres patios, un fondo hermoso todo cercado de pared, que sirve hasta para barraca ó depósito de trigo. El que la necesite ocurra á tratar con su dueño en la misma Plaza bajo de los corredores, núm 13. n24 6p

A los Estancieros.

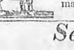

Se compra ganado al cortar ó terneras de la hierra pasada. Para tratar ocurran á la calle de Potosí número 231, de 9 á 10 de la mañana, ó de 2 á 5 de la tarde.

n23 3p

Se ha perdido

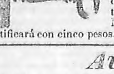

Ayer tarde, en la Alameda, un llavero con seis llaves. Se suplica á la persona que lo haya encontrado, lo entregue en la calle de Maipú pasado el núm. 140, y se le gratificará con cinco pesos. n24 3p

Aviso.

DESEA acomodarse, para todo el servicio interior de una casa de familia, una señora con una hija. La que la necesitare puede ocurrir á la calle de Venezuela número 136 que darán razon. n22 3s

Se compran

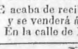

De dos á tres mil cabezas de ganado al cortar. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad número 88.

n23 5s

AVISO

A los Almaceneros y Pulperos.

SE acaba de recibir Agrio de naranja de superior calidad, y se venderá á precio equitativo por estar en primer mano. En la calle de Lima núm. 173. n23 5p

Preceptor.

SE necesita un Preceptor de niños en una chácra á dos leguas de la capital, que posea el ingles, ó en su defecto el frances ó el latin. La persona que se halle en aptitud de tomar esta ocupacion, puede ocurrir á la calle de Belgrano número 93. n22 3p

Se alquila

UNA Barraca en los arrabales de esta ciudad, con las mayores comodidades, espaciosos patios &c., muy propia para el acopio de lanas. Para tratar ocúrrase en la calle de Belgrano núm. 97. n22 3s

Se alquila

La casa sita en la calle de Belgrano número 263, tiene nueve habitaciones, dos hermosos patios, y una gran huerta con árboles frutales, parras y diversas plantas. Ocúrrase á la calle de la Universidad número 76.

n22 3s

Interesante.

Se vende la casa grande calle de las Piedras núm. 312, es hermosa, como se puede ver. Tambien se vende un hermoso corralon grande, todo cercado de pared por los cuatro costados y puerta de calle, y otras casas mas. Quien se interese ocurra á la indicada casa, Piedras 312, ó á la oficina del Escribano Acosta, calle de la Federacion número 2.

n23 3p

Venta de una Quinta.

Inmediato á los antiguos Corrales de Miserere, hay situada una Quintita con 3 habitaciones, y alguna arboleda frutal; la cual se dá por el infimo precio de cuatro mil pesos corrientes. Ocúrrase á la calle de la Piedad número 88.

n24 4p

☞ *Atencion á la Bandera Punzó del*

GRAN BARATILLO. ☜

EN el Almacen de Muebles calle de Potosí número 82, frente á la casa de D. Nepomuceno Terreros, se vende un elegante surtido de muebles, tanto en su trabajo como en la calidad de las maderas, y es lo siguiente—

Cómodas finas de cinco cajones, de caoba
Id. id. de cuatro id., id.
Cujas de caoba cameras pilar de caoba
Id. id. medianas id. id.
Id. id. chicas id. de pople
Sillas asiento de esterilla, dorado fino
Id. id. id., id. inferior
Id. id. de madera, dorado fino
Id. id. de id., id. inferior
Tocadores
Servicio de caoba para la noche
Mesas de la vela, de caoba
Costureros
Cunas de caoba
Id. de cedro
Roperos de caoba
Mesas de caoba de dos tapas, de arrimo
Id. de id. de una tapa, de id.
Mesas de pino
Un piano ingles de buenas voces
Uno id. con costurero adentro
Sofás finos de elástico, todo de caoba
Una hermosa cómoda con escritorio y estante para libros
Y otros varios muebles

Como igualmente se alquilan sillas de esterilla para funerales ó funciones públicas á 8 pesos docena, poniendo changadores para llevarlas y traerlas por cuenta del establecimiento.

n22 10p

Se avisa al Público

QUE habiéndose vendido todas las existencias que habia en la Joyeria número 25, calle de la Universidad, solo restan de venta el armazon y mostrador; el que se venderá por un precio cómodo; y al mismo tiempo se cederá el cuarto en donde existe dicho armazon. Para tratar ocúrrase á dicha casa. n21 3p

SILLAS

verdaderas Norte-Americanas.

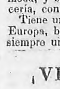

Las mas fuertes que hay en la ciudad, se venden en la Tapiceria y Colchoneria de Guillermo y Paz Inglis, calle de Potosí núm. 57.

Se limpian y componen sofaes, sillas y colchones, dejándolos como nuevos.

⁂ Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapicería, con el mayor primor y prontitud.

Tiene un buen surtido de baules de resorte fabricado en Europa, baules de suela, y baules ingleses: tambien tiene siempre un surtido de colchones. n21—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

EL Gefe de este Departamento recuerda el Superior Decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policía, se revoca el articulo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de VEINTE pesos á todo el que galopare, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1838.

Bernardo Victorica.

¡Viva la Federacion!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, librada á solicitud del Sr. Defensor General de Menores, y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro Lafone, se hace saber al público, que ni D. Luciano ni D. Gabriel Reynal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin expresa resolucion del Juzgado, vender, gravar ni arrendar los terrenos situados en el Partido de Lobos, que á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, á 14 de Noviembre de 1838. AGRELO.

n16—15p

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del Sr. D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el partido de Lobos y que fueron ofrecidos algun tiempo há, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitado que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no, á lo que se han comprometido; lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

n17 15p *Luis de Chapeaurouge.*

Se venden

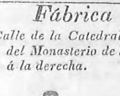

Dos Carretas aguateras que se hallan en el mejor estado. Ocúrrase á la calle de Lujan número 16, cerca de la Barraca llamada de Soler.

n14 4s

Fábrica de Cerveza,

Calle de la Catedral núm. 267, cuadra y media del Monasterio de las Catalinas para el Retiro á la derecha.

Hay á venta cerveza blanca de superior calidad á trece pesos la docena con las botellas, y devolviendo en el acto igual cantidad de botellas vacias, se cobra solamente ocho pesos por docena. Dicha cerveza es ya bastante conocida del público para ahorrar mas recomendacion.

Santiago Reiner.

n14 30p

ACEITE DE QUEMAR

SUPERIOR,

Calle de la Piedad núm. 43½.

EL depósito de Aceite de quemar que existia calle de la Piedad número 72, detras de la Catedral, se ha trasladado al número 43½ de la misma calle, en la vereda de enfrente, cuatro puertas mas para el Rio. o31 30p

Vino de Madeira superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de 3 docenas cada uno. o 22—36s

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.